

• **FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS:**

Nombre completo	JUAN CARLOS CASTAÑEDA
Personalidad con que acude, a nombre propio o en representación de un tercero, y documento con el que, en su caso, lo acredita.	Representante Legal Level 3 México Landing, S. de R. L.
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón y/o formato que corresponda).	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 3 Numeral III. Se debería especificar los aspectos que debe considerar los aspectos mínimos que debe contener la descripción de las características técnicas y actividades inherentes al servicio, de manera de garantizar que la misma contenga la información necesaria y suficiente. - Artículo 3 Numeral IV. Literal a) En este caso se estaría evaluando la capacidad técnica únicamente por la experiencia que los involucrados en el proyecto hayan tenido anteriormente, consideramos que la evaluación debería realizarse con las condiciones del proyecto más no con la experiencia anterior de los solicitantes. - Artículo 3 Numeral IV. Literal b) Al igual que en el caso anterior se debería evaluar la viabilidad económica y financiera, con el uso de metodologías de uso común en evaluación de proyectos, estableciendo cuáles serán los parámetros para determinar la factibilidad del proyecto. No necesariamente las certificaciones de instituciones financieras determinarán la solvencia con relación al proyecto. - Artículo 3 Numeral IV. Literal c). Inversión Extranjera

En el caso de compañías previamente establecidas, sería necesario modificar la constitución o estatutos de la misma para que indiquen que la participación de la inversión extranjera se permitirá en los términos de la Constitución y la Ley de Inversión Extranjera. Por lo que sería recomendable que esto aplique únicamente para personas morales de nueva creación.

- **Artículo 3 Numeral IV. Literal c). Objeto**

Al igual que en el caso anterior, sería necesario hacer una modificación del objeto de la sociedad para incluir lo solicitado, por lo que de la misma forma aplicaría solamente para empresas de reciente creación.

- **Artículo 3 Numeral V. Literal b). Calidad**

Los criterios de calidad son muy variables por lo que debería especificarse en qué aspectos deberían estar contemplados.

- **Artículo 3 Numeral V. Literal c). Cobertura**

Para concesiones anteriormente adjudicadas y que están transitando a la Concesión Única, no aplicaría un plan de cobertura.

- **Artículo 3 Numeral VI. Pago por el análisis de la solicitud.**

Debería establecerse cómo se determinan los costos por derechos o aprovechamientos por estudio de la solicitud.

- **Artículo 4**

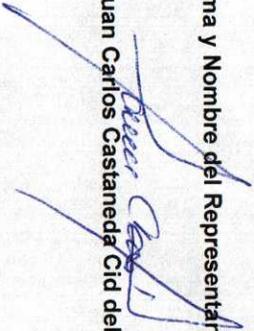
Se hace una referencia errónea al artículo 20 de los lineamientos, debería aclararse cuáles son los requisitos a cumplir.

- **Artículo 6**

Debería aclararse cuáles son las modalidades de uso de las Concesiones Únicas.

	<ul style="list-style-type: none">- Artículo 21 El plazo de diez días para realizar el pago es muy corto, se sugiere ampliarlo al menos a 20 días en todos los casos.- Artículo 23 No se adjunta el formulario exigido para la solicitud de tránsito hacia la concesión única.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma y Nombre del Representante Legal


Juan Carlos Castaneda Cid del Prado